



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Febrero de 1975.-

99/75

Expte. N° 642/74

VISTO:

Las presentes actuaciones y el informe elevado por el señor Director de la Biblioteca Central con respecto al incremento de las materias primas que se utilizan en la copiadora XEROX instalada en dicha dependencia y atento que procede fijar nueva tarifa por unidad de copiado, modificando la establecida por el artículo 2° de la resolución N° 332/74 del 15 de Mayo de 1974,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que a los efectos de hacer extensivo el uso de la copiadora XEROX por parte de los docentes y alumnos de la Universidad en forma particular, los mismos deberán abonar a partir del 1° de Marzo del corriente año la cantidad de un peso (\$ 1,00) por cada copia, quedando en consecuencia modificado en este sentido el artículo 2° de la resolución 332/74, continuando vigentes las demás disposiciones establecidas en dicha resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. FRANCISCO B. VILLADA
INTERVENTOR